Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME FISCALIZACION

Asunción, 03 de noviembre de 2020

Señor
Arq. José Kronawetter, Director
Dirección de Obras Públicas
Asunción - Paraguay

Ref.: OBRA: LLAMADO UEP BID MOPC N° 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19)" LOTE 3 ACOSTA" - CONTRATO S.G. MINISTRO N°308/2020, adjudicada a la Empresa TECO S.R.L.

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1

El Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se elabora en atención a las necesidades de realizar cambios en las cantidades de algunos rubros del Contrato y la inclusión de otros, para ajustar a las necesidades requeridas para una mejor funcionalidad por ser esta un hospital pediátrico que tiene necesidades diferentes a los otros.

JUSTIFICATIVA

Con referencia a los trabajos adicionales, se requería de una adecuación de las cantidades de algunos rubros y la incorporación de otros para una mejor funcionalidad. Estos cambios se encuentran detallados en la Planilla del ANEXO.

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 4.181.141.876 Gs. (guaraníes cuatro mil ciento ochenta y un millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis) IVA incluido. La disminución del monto del contrato original es de 31.016.742 G. (guaraníes treinta y un millones setecientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, lo que representa una reducción de 0,0074 % respecto al monto contractual. Siendo el monto final modificado 4.150.125.134 Gs. (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta millones ciento veinticinco mil cientos treinta y cuatro), IVA incluido. 0,74 %

El plazo de ejecución de la obra y de la vigencia del contrato de mantiene inalterable.

Anexo A:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Justificación Técnica	X		
Computo Métrico	X		
Análisis de Precios	X		
Especificaciones Técnicas		X	

3 (tres)

Planos	X		
Registros de Precipitaciones		X	

Anexo B:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cuadro de Cantidades y Precios	X		

Anexo C:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cronograma de Ejecución		X	

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y remite este informe a su consideración.

Atentamente

.....
Arq. Mario Rodas
Fiscal de Obras DOP-MOPC

El Departamento de Evaluación y Control DOP-MOPC, ha verificado todos los documentos presentados por la fiscalización por lo que recomienda seguir con los trámites y remite este informe a consideración de la dirección de Obras Públicas.

.....
Arq. Blanca Romero Jefa
Depto. de Evaluación y Control - DOP

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: LLAMADO UEP BID MOPC N° 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19)" LOTE 3 ACOSTA" - CONTRATO S.G. MINISTRO N°308/2020

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

FECHA: 03/11/20

La Fiscalización a través del expediente MEU N° 44685/2020, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 1, de LLAMADO UEP BID MOPC N° 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19)" LOTE 3 ACOSTA ÑU - - CONTRATO S.G. MINISTRO N°308/2020, ejecutado por la empresa contratista TECO S.R.L. representado por el SR. ERIK ROBERTO WOLF POZZO. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03 y en las Cláusulas contractuales.
4	X		El presente convenio modifica las cantidades de algunos rubros e incorpora algunos rubros nuevos para una mejor funcionalidad.
5	X		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	X		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de la DOP. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.

5(cinco)

8	X		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		Se ha observado y constatado insitu las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de obra
10			Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 4.181.141.876 Gs. (guaraníes cuatro mil ciento ochenta y un millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis) IVA incluido. La disminución del monto del contrato original es de 31.016.742 G. (guaraníes treinta y un millones setecientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, lo que representa una reducción de 0,0074 % respecto al monto contractual. Siendo el monto final modificado 4.150.125.134 Gs. (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta millones ciento veinticinco mil cientos treinta y cuatro), IVA incluido.

El plazo de ejecución de la obra y de la vigencia del contrato, se mantiene inalterable.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda seguir con los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Arq. Mario Rodas
Fiscal de Obras DOP-MOPC

Vto. Bo.

Arq. Blanca Romero Jefa Int.
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. JOSE N. KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas

RESOLUCION N°……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA TECO S.R.L., PARA LA CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19), LOTE 3, DEL LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020".

Asunción, de noviembre de 2020

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Ejecutora de Proyecto de Infraestructura Pública, dependiente del Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio del Memorando UEP-IP N° 154/2020, en el cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 308/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa contratista TECO S.R.L., correspondiente al Llamado UEP BID-MOPC N° 72/2020; y

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, por Resolución Ministerial N° 1302/2020 de fecha 2 de setiembre de 2020 se resuelve: "ADJUDICAR EL LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506".

Que, la empresa contratista fue adjudicada para el Lote 3: ACOSTA ÑU, correspondiente al Hospital General Pediátrico Acosta Ñu de la ciudad de San Lorenzo.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

RO/md/uepip

Rubén A. Ozuna B.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edif. Imperial – Piso 3

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

7(SIETE)

Que, el convenio modificatorio no constituye aumento del monto total inicialmente pactado ni del plazo previsto en el contrato.

Que, el convenio modificatorio se establece a los efectos de realizar las correcciones y ajustes técnicos que surgieron durante la ejecución de las obras y que se encuentran en conocimiento de todas las partes involucradas.

Que, la Fiscalización de Obras ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obras N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales y técnicas de la obra.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe...../2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D. A. J. N° ...../2020, de fecha ...../09/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Articulo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 308/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista TECO S.R.L., para la ejecución de la construcción de pabellones de contingencia en establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (EMERGENCIA COVID 19), Lote 3, del Llamado UEP BID-MOPC N° 72/2020.

Articulo 2°.- El monto contractual original es de Gs 4.181.141.876 (guaraníes cuatro mil ciento ochenta y un millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis) IVA incluido. Las modificaciones introducidas a través del Convenio modificatorio N° 1 reduce el monto del contrato original en G. 31.016.742.- (guaraníes treinta y un millones setecientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, lo que representa una reducción de 0,0074 % respecto al monto contractual, quedando el monto final modificado en G. 4.150.125.134.- (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta millones ciento veinticinco mil cientos treinta y cuatro), IVA incluido.

Articulo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el plazo de ejecución de la obra ni el plazo la vigencia del contrato

Articulo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Mario Rodas

RO/mr/uepip

Rubén A. Oruna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edif. Imperial – Piso 3

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

8 (ocho)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° ____/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por S.E. **ARNOLDO WEINS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **TECO S.R.L.**, con RUC Nº 80055872-3, representada por el **Sr. ERIK ROBERTO WOLF POZZO**, con C.I. N° 2.070.977, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch N° 2483, Asunción, República del Paraguay, que en adelante **EL CONTRATISTA**, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto EL CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2020, en fecha 4 de setiembre de 2020, como resultado del LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCIONES DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) con ID N° 384.506 – LOTE N° 3 ACOSTA ÑU, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1302/2020 de fecha 2 de setiembre de 2020.

El Convenio Modificatorio N° 1 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura requerida. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 308/2020.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que hubiere.
- Planilla Comparativa y Computo Métrico
- Análisis de Precios Unitarios de Items Nuevos.
- Nota de informe y justificación del convenio presentada por el fiscal de obras del MOPC.
- Expediente MEU N° 44685/2020. Presentación del Convenio Modificatorio N° 1. Justificación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1, estará regido por el contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

RO/md/uepip

Rubén A. Ocuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

9 (nueve)

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 308/2020, se mantienen sin modificación alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El componente presupuestario a ser utilizado será del proyecto de mejoramiento del tramo San Juan Nepomuceno – R.6 Contrato de Préstamo BID 3372/OC-PR Operación PR-L1080.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El monto contractual original es de Gs 4.181.141.876 (guaraníes cuatro mil ciento ochenta y un millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis) IVA incluido. El presente convenio modificatorio reduce el monto del contrato original en G. 31.016.742.- (guaraníes treinta y un millones setecientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, lo que representa una reducción de 0,0074 % respecto al monto contractual, quedando el monto final modificado en G. 4.150.125.134.- (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta millones ciento veinticinco mil cientos treinta y cuatro), IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo correspondiente al Cuadro Comparativo de la Lista de Cantidades y sus Precios Unitarios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente y el plazo correspondiente, conforme a las normas legales aplicables.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El presente convenio modificatorio no modifica los plazos contractuales originalmente pactado en la CLAUSULA QUINTA del contrato S.G. MINISTRO 308/2020.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. INSTRUMENTACION

RO/md/uepip

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. A. Ovuna D.
P - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

10 (diez)

Todas las demás clausulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 308/2020 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. ERIK ROBERTO WOLF POZZO
POR EL CONTRATISTA

DR. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Arq. José N. Krenawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Arq. Mario Rodas

Rubén A. Ocampo D.
Dir. Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

RO/md/uepip

CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRAS
READECUACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N°308/2020 LLAMADO UEP BID MOPC N° 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19)" LOTE 3 ACOSTA ÑU

Por cuanto, el contrato S.G. MINISTRO 308/2020 para la ejecución de la Obra, Obras Complementarias en el Hospital DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19)" LOTE 3 ACOSTA ÑU (Emergencia Covid-19)" Ad Referéndum Lote 3, suscrito el 04 de septiembre del 2020 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la empresa TECO S.R.L., contempla en la cláusula décimo cuarta, "Contrato Modificatorio del contrato de obras: Esta modalidad de modificación de obra se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión del Convenio Modificatorio."

VISTO:

a) La situación por la que atraviesa el país y la urgencia impostergable de habilitar los hospitales de contingencia que puedan albergar a pacientes con COVID-19,
b) Las solicitudes y ajustes hechos en conjunto con la dirección del hospital y aprobadas por la fiscalización de obra y supervisión de obra.
c) El justificativo de cambio de los diferentes sectores.
d) Planilla comparativa de cantidades contractuales y las correspondientes al Convenio Modificatorio.

CONSIDERANDO:

a) Que la modificación del Contrato de Obra está en todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta – Modificación de las obras, y los cambios son necesarios y justificados, así como dentro del margen permitido.

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a los efectos de optimizar el proyecto se autoriza a la modificación del Contrato de Obras de acuerdo con las planillas adjuntas en el Anexo.

Asunción, 23 de octubre de 2020

Arq. Mario Rodas
Fiscal de Obras-MOPC

12 (DOCE)